

RESOLUCIÓN EXENTA N° 285

SANTIAGO, 28 FEB 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que conceden las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo señalado en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público del año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Ordinario N° 52 de 2011 de SUBDERE; Decreto N° 1577 de 2011 del Ministerio de Hacienda; en el Acuerdo N° 325, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Consejo Regional Metropolitano, en el cual aprobó por unanimidad la propuesta de la Intendenta, en orden a traspasar M\$ 6.500 del subtítulo 31 Provisión FIE al subtítulo 33, para proyectos modalidad FRIL, correspondientes a arreglos e intervenciones en establecimientos educacionales de la R.M. de hasta M\$ 50.000; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, incorpora dentro de sus provisiones, aquella que corresponde a Infraestructura Educacional, por un monto de M\$ 13.544.449, según detalla Ordinario N° 52 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que remite la información presupuestaria del programa de inversión regional;

2°.- Que por Resolución Exenta N° 2733 de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio de transferencia "Fondo Regional de Iniciativa Local", suscrito con la Municipalidad de Peñalolén, con fecha 06 de diciembre de 2011, para la ejecución de los proyectos "**Reparación Protecciones de Ventanas y Muros Medianeros CEEB**" Código BIP N° 30117363-0, "**Mejoramiento Nivel Pre básica Escuela E - 192 Tobalaba de Peñalolén**" Código BIP N° 30117111-0 y "**Mejoramiento Cierre Perimetral y Reparación de Techumbre Escuela JP II**" Código BIP N° 30117365-0, con un aporte del Gobierno Regional de \$ 126.894.000.- (ciento veintiséis millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos);

3°.- Que, por oficio Ordinario N° 25U0/01 de fecha 19 de enero de 2011, la Municipalidad de Peñalolén, solicitó a este Gobierno Regional la autorización para cambiar el objeto del proyecto "**Mejoramiento Cierre Perimetral y Reparación de Techumbre Escuela JP II**" Código BIP N° 30117365-0, motivo del traslado de la comunidad escolar beneficiada a un nuevo local (Ex-Escuela E-203 Luis Gregorio Ossa) por parte de la Dirección de Educación; Que en mérito de adecuarse a un correcto funcionamiento de la Escuela Especial, así como la necesidad de mejorar la infraestructura y satisfacer las exigencias de accesibilidad para discapacitados de este establecimiento, es que el municipio presentó la nueva la iniciativa denominada "**Normalización de SS. HH., Adecuación Talleres Escuela Especial JP II**", Código BIP N° 30117365-0;

4°.-Que, la División de Análisis y Control de Gestión ha aprobado técnicamente el proyecto presentado por la Municipalidad de Peñalolén denominado "**Normalización de SS. HH., Adecuación Talleres Escuela Especial JP II**", Código BIP N°

12185550



30117365-0, para ser ejecutado en reemplazo del proyecto "Mejoramiento Cierre Perimetral y Reparación de Techumbre Escuela JP II" Código BIP N° 30117365-0:

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia, celebrado el 03 de febrero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Peñalolén, para la ejecución de proyectos de inversión del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) que se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)
DE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**

En Santiago de Chile, a 03 de Febrero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Peñalolén**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde (S) don **PATRICIO ESCOBAR CARRERA**, ambos domiciliados en **Av. Grecia N° 8735**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio

PRIMERO: El 06 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Peñalolén**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo los proyectos: "**Reparación Protecciones de Ventanas y Muros Medianeros CEEB**" Código BIP N° 30117363-0, "**Mejoramiento Nivel Pre Básica Escuela E-192 Tobalaba de Peñalolén**" Código BIP N° 30117111-0, y "**Mejoramiento Cierre Perimetral y Reparación de Techumbre Escuela JP II**" Código BIP N° 30117365-0, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en los expedientes técnicos respectivos. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2733, de fecha 27 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente reemplazando el proyecto "**Mejoramiento Cierre Perimetral y Reparación de Techumbre Escuela JP II**", Código BIP N° 30117365-0, por el proyecto "**Normalización de SS. HH., Adecuación Talleres Escuela Especial JP II**", Código BIP N° 30117365-0, para el cual la **Ilustre Municipalidad de Peñalolén**, se obliga a aplicar y destinar los recursos a la normalización de los Servicios Higiénicos; Instalación de protecciones en ventanas proyectantes de talleres; habilitación de un ascensor e instalación de rampas para minusválidos, en conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico.

TERCERO: Las partes de común acuerdo vienen en reemplazar la cláusula tercera del convenio citado en la cláusula primera, sólo en lo pertinente al cuadro de inversión, de la siguiente forma:

Nombre del Proyecto	MONTO \$
Reparación Protecciones de Ventanas y Muros Medianeros CEEB	47.209.000
Mejoramiento Nivel Pre Básica Escuela E-192 Tobalaba de Peñalolén	39.313.000
Normalización de SS. HH., Adecuación Talleres Escuela Especial JP II	40.372.000
TOTAL	126.894.000



CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigente las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

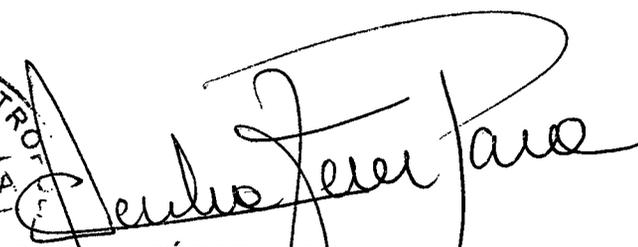
PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

El Alcalde (S) está facultado para representar al Municipio según consta en el Decreto Alcaldicio N° 1400/7089 de fecha 30 de diciembre de 2011.

Firmas: Patricio Escobar Carrera / Alcalde (S) Municipalidad de Peñalolén // Cecilia Pérez Jara / Intendente Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


**CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**


PUM/PSL/RAH/PGG/ALC/FRW/frw

Distribución:

- Sr. Alcalde (I. Municipalidad de Melipilla)
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Depto. Transferencias de Capital.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Ppto. y Contabilidad
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)
DE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

En Santiago de Chile, a 03 de Febrero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Peñalolén**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde (S) don **PATRICIO ESCOBAR CARRERA**, ambos domiciliados en **Av. Grecia N° 8735**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El 06 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Peñalolén**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo los proyectos: **“Reparación Protecciones de Ventanas y Muros Medianeros CEEB”** Código BIP N° 30117363-0, **“Mejoramiento Nivel Pre Básica Escuela E-192 Tobalaba de Peñalolén”** Código BIP N° 30117111-0, y **“Mejoramiento Cierre Perimetral y Reparación de Techumbre Escuela JP11”** Código BIP N° 30117365-0, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en los expedientes técnicos respectivos. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2733, de fecha 27 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente reemplazando el proyecto **“Mejoramiento Cierre Perimetral y Reparación de Techumbre Escuela JP11”**, Código BIP N° 30117365-0, por el proyecto **“Normalización de SS. HH., Adecuación Talleres Escuela Especial JP11”**, Código BIP N° 30117365-0, para el cual la **Ilustre Municipalidad de Peñalolén**, se obliga a aplicar y destinar los recursos a la normalización de los Servicios Higiénicos; Instalación de protecciones en ventanas proyectantes de talleres; habilitación de un ascensor e instalación de rampas para minusválidos, en conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico.

TERCERO: Las partes de común acuerdo vienen en reemplazar la cláusula tercera del convenio citado en la cláusula primera, sólo en lo pertinente al cuadro de inversión, de la siguiente forma:



12185565

Nombre del Proyecto	MONTO \$
Reparación Protecciones de Ventanas y Muros Medianeros CEEB	47.209.000
Mejoramiento Nivel Pre Básica Escuela E-192 Tobalaba de Peñalolén	39.313.000
Normalización de SS. HH., Adecuación Talleres Escuela Especial JP II	40.372.000
TOTAL	126.894.000

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigente las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

El Alcalde (S) está facultado para representar al Municipio según consta en el Decreto Alcaldicio N° 1400/7089 de fecha 30 de diciembre de 2011.






PATRICIO ESCOBAR CARRERA
 ALCALDE (S)
 I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

CECILIA PÉREZ JARA
 INTENDENTA
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


 Asesor Jurídico
 PUM/RAH/PCG/ALC/PRW/frw